POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2019-00449-00.

MENSAJERIA ……..$	10.300.00
AGENCIAS EN DERECHO ..……....$	3.000.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN……...$	**3.010.300.00**

Palmira, 24 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 543
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c89f572607ca9243a8e836afba8f88f835a9bd3cbd1a6a326fcbc66546f962e**
Documento generado en 27/05/2022 03:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica